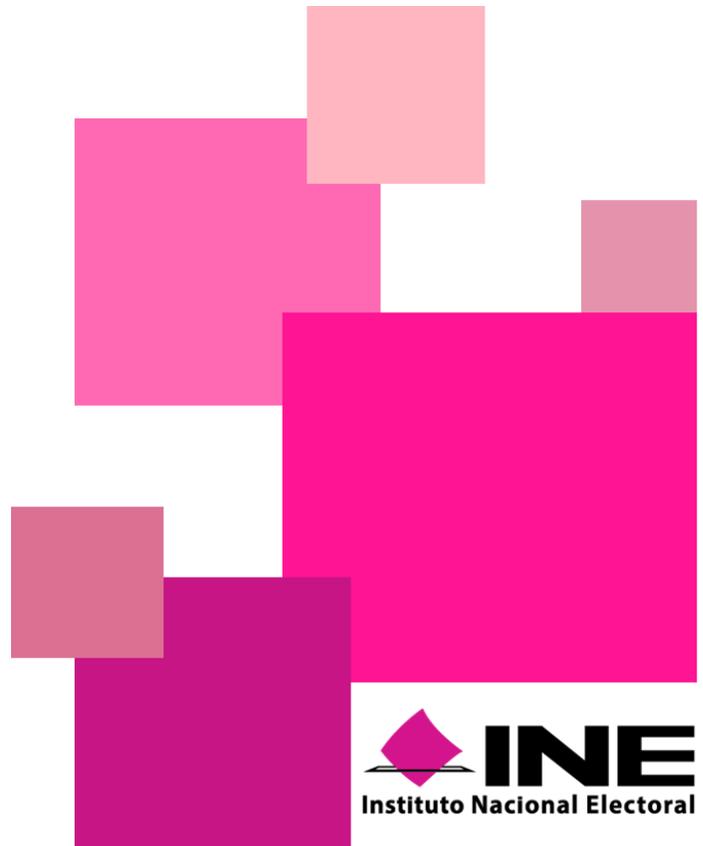


Carpeta Informativa

Referéndum y Consulta Popular 2018

Ecuador

Coordinación de Asuntos Internacionales





ECUADOR

Escenario político – electoral

Forma de Estado:	República unitaria.
División política administrativa:	Se divide en 7 regiones, 24 provincias, 226 cantones y 1,500 parroquias.
Población:	16'385,068 habitantes (estimado a 2016)
Idioma:	El español es el idioma oficial, pero también se aceptan como tal el kishwa y Shuar.
Forma de gobierno:	República presidencial.



Las funciones de jefe de Estado y jefe de gobierno las ejerce el presidente de la República, quien también es el titular del Poder Ejecutivo. Desde el 24 de mayo de 2017, este cargo lo ostenta **Lenín Moreno Garcés**, quien fue elegido en la segunda vuelta del 2 de abril de 2017.

Forma de integración del poder ejecutivo:

El presidente es elegido en fórmula conjunta con el vicepresidente¹ bajo el principio de mayoría absoluta, o bien al obtener al menos el 40% de los votos válidos y una diferencia mayor de diez puntos porcentuales sobre la votación lograda por el binomio ubicado en el segundo lugar. En caso de no presentarse estos supuestos, se contempla una segunda vuelta². El presidente dura en el cargo 4 años con posibilidad a reelegirse en forma indefinida.

Últimas elecciones nacionales:

Elección general reciente: 19 de febrero de 2017 (primera vuelta) y 2 de abril de 2017 (segunda vuelta)

Votantes registrados: 12'816,698 ciudadanos

Participación electoral:

- Primera vuelta: 10,470,174 (81.6%)
- Segunda vuelta: 10,636,008 (82.91%)

Abstención:

- Primera vuelta: 18.37%
- Segunda vuelta: 17.09%

Próximas elecciones: Referéndum y Consulta Popular del 4 de febrero de 2018

¹ Jorge David Glas, desde el 24 de mayo de 2013.

² Como resultado de las elecciones del pasado 19 de febrero, no se presentó ninguno de los supuestos (ningún candidato obtuvo el 50%, ni 40% con diferencia de 10% sobre el segundo lugar en la votación) por lo que el 2 de abril se llevó a cabo la segunda vuelta electoral.



Autoridad electoral

El Consejo Nacional Electoral (CNE) es la autoridad responsable de los aspectos administrativos de los procesos comiciales, incluyendo la organización y conducción de las elecciones, la elaboración del registro electoral en coordinación con el Registro Civil, el mantenimiento del registro de las organizaciones políticas, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de estas organizaciones, la administración y control del financiamiento público, de la propaganda y el gasto electoral, así como contar con un instituto de investigación, capacitación y promoción político electoral, entre otras.

Como resultado de la Constitución vigente, en 2008 se creó el Tribunal Contencioso Electoral³ de Ecuador (TCE), el cual es responsable de conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del CNE, de los organismos electorales desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas; sancionar las faltas relativas al incumplimiento de las normas electorales, incluyendo las correspondientes al financiamiento, propaganda y gasto electoral. Sus resoluciones constituyen jurisprudencia electoral, y son de última instancia y de cumplimiento inmediato.

El CNE se integra por cinco miembros principales⁴ y sus respectivos suplentes, quienes son designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección mediante concurso público de oposición y méritos, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y garantía de equidad y paridad entre hombres y mujeres. Para ser miembro del CNE se requiere tener ciudadanía ecuatoriana y estar en goce de los derechos políticos. El periodo en el cargo es de seis años, y el CNE se renueva parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión y tres en la segunda.

Son funciones del Consejo Nacional Electoral:

- Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos;
- Organizar los procesos de referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato;
- Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver en sede administrativa sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los responsables económicos y remitir los expedientes a la justicia electoral, si fuere el caso;
- Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas;
- Disponer el conteo manual de votos de oficio o a petición de parte en caso de que se hubiese planteado su necesidad fundamentadamente (sic) por parte de los sujetos políticos;
- Presentar propuestas de iniciativa legislativa sobre el ámbito de competencia de la Función Electoral con atención a lo sugerido por el Tribunal Contencioso Electoral;
- Determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto;
- Mantener el registro permanente de las organizaciones políticas, de sus directivas y verificar los procesos de inscripción, de acuerdo a lo previsto en la ley de la materia;

³ Dr. Lenin Patricio Baca Mancheno, Presidente; Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, Vicepresidenta; Dr. Miguel Ángel Pérez Astudillo, Juez; Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, Juez; Dr. Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez; AB. Ivonne Coloma, Secretaria General.

⁴ Nubia Mágdala Villacís, presidenta; Ana Marcela Paredes, vicepresidenta; Paúl Salazar Vargas, Consejero; Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; Luz Maclovía Haro, Consejera.

- Ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y el fondo para las organizaciones políticas;
- Organizar y elaborar el registro electoral en el país y en el exterior, en coordinación con las entidades públicas pertinentes;
- Promover la formación cívica y democrática de los ciudadanos incorporando el principio de interculturalidad;
- Organizar el funcionamiento del Instituto de Investigación y Análisis Político que además asumirá la capacitación y la promoción política electoral.



Régimen de partidos políticos

El régimen de partidos políticos de Ecuador es multipartidista, pero éstos no poseen el monopolio de las candidaturas, tanto los partidos como los movimientos políticos pueden presentarlas. Existen más de 30 partidos, movimientos y organizaciones políticas nacionales y regionales.

Los partidos políticos reconocidos son personas jurídicas de derecho privado, en cuyo carácter pueden realizar actos y contratos de acuerdo con el derecho común. Tienen, además, personería política para el ejercicio de los derechos que la ley les reconoce. La denominación “partido” sólo puede ser usada por las organizaciones que han sido reconocidas por el CNE de acuerdo con la ley.

Derechos y prerrogativas

El **financiamiento público** que el Estado otorga, a través del presupuesto del CNE, es exclusivo para gastos de campaña en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias de todas las candidaturas unipersonales y pluripersonales, excepto las de juntas parroquiales rurales, esta clase de financiamiento se denomina Promoción Electoral. Para que los partidos políticos reciban asignaciones del Estado, deben cumplir con lo siguiente:

- Haber obtenido el 4% de los votos válidos en dos elecciones pluripersonales consecutivas a nivel nacional;
- Contar con al menos 3 representantes a la Asamblea Nacional;
- El 8% de alcaldías;
- Por lo menos un concejal o concejala en cada uno de, al menos, el 10% de los cantones del país.

El Consejo Nacional Electoral distribuye el financiamiento público de la siguiente forma: El 50% en partes iguales a cada una de las organizaciones políticas que tengan este derecho; el 35% en forma proporcional al número de votos obtenidos por cada una en las últimas elecciones pluripersonales; y, el 15% para el Instituto de Investigación y Análisis Político Electoral cuyo funcionamiento estará a cargo del Consejo Nacional Electoral.

Conforme a lo dispuesto en el **Art. 209 del Código de la Democracia** los límites de gastos establecidos para la elección del binomio de Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República: será resultado de la cantidad que resulte de multiplicar el valor de cero coma quince centavos de dólar de los Estados Unidos de América por el número de ciudadanos que consten en el registro nacional. En caso de existir segunda vuelta, el monto máximo de gasto permitido para cada binomio será el 40% del fijado para

la primera vuelta. En estos valores se incluyen los gastos de promoción por estas candidaturas que se efectuaren en el exterior.

En cuanto al **financiamiento privado**, la legislación contempla que el patrimonio de los partidos y movimientos políticos podrá integrarse también con las contribuciones periódicas de los afiliados o adherentes, los recursos obtenidos de las actividades organizativas promovidas por sus frentes sectoriales, militantes o adherentes y por las rentas ocasionales generadas por sus inversiones, donaciones o legados. No podrán existir contribuciones anónimas y la persona natural o jurídica no podrá contribuir anualmente con un monto superior al valor de 200 canastas básicas familiares, respecto de la fijación realizada por el INEC para el mes de diciembre del año inmediato anterior, o que suponga más del 10% del presupuesto anual de la organización política respectiva.

Sobre las **fuentes de financiamiento no permitidas**, la legislación prohíbe la recepción de aportaciones provenientes de operaciones o recursos originados por actividades ilícitas, igualmente prohíbe las aportaciones que provengan de gobiernos extranjeros, organizaciones políticas extranjeras, organizaciones no gubernamentales, ya sean éstas fundaciones, corporaciones o entidades similares, nacionales o extranjeras, personas jurídicas extranjeras; así como de las instituciones financieras y, de las personas naturales o jurídicas nacionales, que tengan contratos de una obra pública, la prestación de servicios públicos o la explotación de recursos naturales con el Estado. También está prohibido aceptar apoyos de personas físicas o morales que mantengan litigio judicial con el Estado, así como de todo organismo o entidad pública, funcionario, empleado o servidor público.

En caso de aceptar recursos de alguna de las fuentes mencionadas en el párrafo anterior, se establecen sanciones en contra del aportante y del candidato, incluso hasta con la pérdida del cargo, si es que resultare electo.

El CNE contrata espacios en **medios de comunicación** nacionales y locales, conocidos como *franjas electorales*, los cuales están destinados para propiciar la difusión y el debate de las propuestas programáticas de las candidaturas presidenciales, a las prefecturas y para las alcaldías.

A partir de la convocatoria a elecciones se prohíbe la contratación de publicidad con fines electorales en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias, con excepción de las dispuestas por el CNE. Paralelamente, conforme las disposiciones constitucionales y legales, durante el periodo de campañas también se prohíbe que las instituciones públicas, en todos los niveles de gobierno, realicen propaganda o publicidad, y utilicen sus bienes y recursos para estos fines, salvo sobre asuntos cuya difusión sea necesaria para la ejecución de planes y programas específicos y que se encuentren en ejecución durante ese periodo, incluso el monto pagado por las entidades públicas para espacios en medios de comunicación no puede exceder al promedio mensual del último año anterior al iniciar la campaña electoral. Para estos fines, deben remitir al CNE la información del pautaje mensual del último año.

Para la segunda vuelta, la ley dispuso una campaña electoral para que los dos candidatos expusieran sus propuestas, de un total de 20 días para la segunda etapa de la campaña, que inició el viernes 10 de marzo y que finalizó el jueves 30 de marzo. Posteriormente se aplicó el silencio electoral y la ley seca⁵ hasta el día de la votación.

⁵ Inició el viernes 31 de marzo desde las 12:00 horas (mediodía) y finalizó a las 12:00 a.m.(mediodía) del 3 de abril de 2017.

La misma ley dispuso que en la segunda vuelta, los medios de comunicación social destinaran igual tiempo y espacio a las dos candidaturas finalistas. De no hacerlo, el Consejo Nacional Electoral impondría una multa que iba desde los 5 mil hasta los 20 mil dólares americanos.

Incluso los medios de comunicación electrónicos no podían transmitir eventos de campaña electoral, así como difundir programas especiales que hicieran referencia directa o indirecta a las candidaturas u organizaciones políticas, por fuera de los espacios noticiosos o los programas de opinión y debate dispuestos por los medios para informar de manera regular o periódica sobre el proceso electoral. Asimismo, durante los dos días previos a la jornada electoral, los medios de comunicación no podían difundir información, ni programas de opinión o debate en el que participasen o se hiciera referencia a los sujetos políticos.



Resultados de la Primera Vuelta

Las encuestas no fallaron en sus pronósticos, por lo que la elección del 19 de febrero en Ecuador cumplió con las expectativas generales, al menos en el caso de los tres candidatos que semana a semana se fueron consolidando en las preferencias del electorado como primera, segunda y tercera fuerza electoral. Aunque en algún momento **Cynthia Viteri** llegó a posicionarse como la segunda fuerza en la carrera presidencial, a final de cuentas todo culminó en una contienda entre **Guillermo Lasso** y **Lenin Moreno**, siendo éste quien luego de la jornada electoral consiguió el mayor número de votos, aunque sin obtener el triunfo para evitar llegar a segunda vuelta.

- **Guillermo Lasso**, obtuvo el 28.09% (2'652,403 votos);
- **Lenin Moreno**, obtuvo el 39.36% (3'716,343 votos).

Además de las elecciones presidenciales, donde el triunfo lo obtuvo el candidato de Alianza País, llama la atención que en todas las demás elecciones que se llevaron a cabo, este partido se alzó con el mayor número de votos en todas las contiendas (Ver a continuación los resultados por elección).

Elecciones presidenciales

Electores / Juntas

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Electores	12.816.698	6.384.101	49,81%	6.432.597	50,19%
Juntas	40.971	20.415	49,83%	20.556	50,17%
Electores PPL	10.230	9.514	93%	716	7%
Juntas PPL	71	55	77,46%	16	22,54%

Electores / Juntas Computadas

	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
Electores C	12.816.698	100%	6.384.101	49,81%	6.432.597	50,19%
Juntas C	40.971	100%	20.415	49,83%	20.556	50,17%
Electores PPL C	10.230	100%	9.514	93%	716	7%
Juntas PPL C	71	100%	55	77,46%	16	22,54%

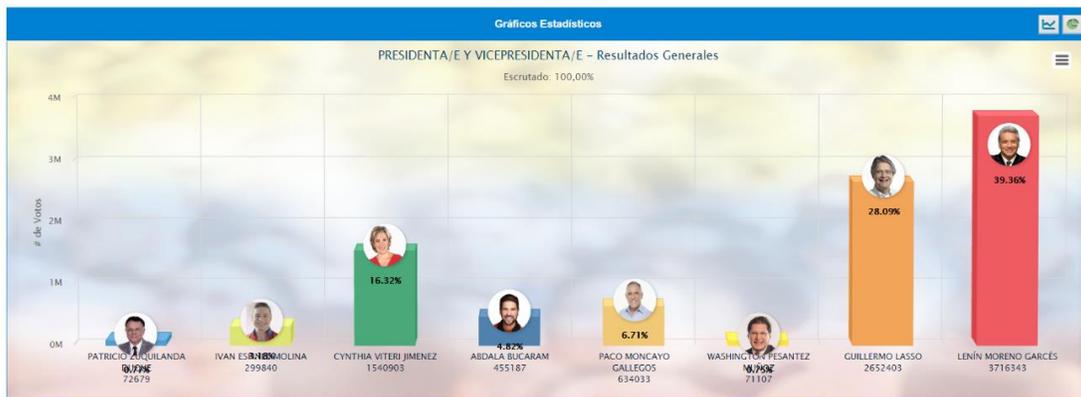
Sufragantes

	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
Sufragantes	10.470.174	81,63%	5.116.256	48,87%	5.353.918	51,13%
Ausentismo	2.356.754	18,37%	1.277.359	54,2%	1.079.395	45,8%

Blanos / Nulos

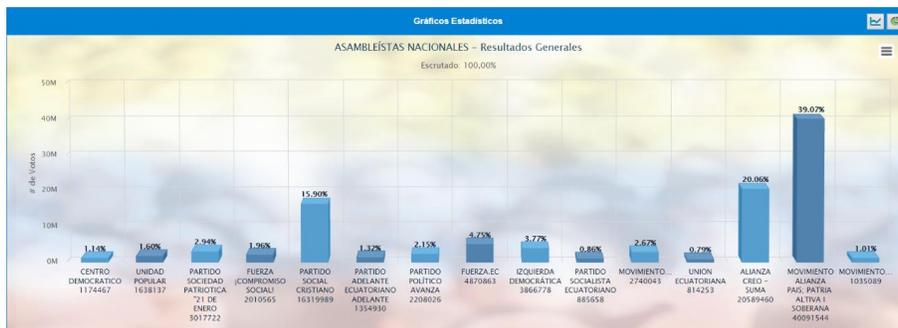
	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
Blanos	286.069	2,73%	146.566	51,23%	139.503	48,77%
Nulos	736.743	7,04%	340.730	46,25%	396.013	53,75%

Logo	Candidato	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
	PATRICIO ZUQUILLANDA DUQUE	72679	0,77%	39484	54,33%	33195	45,67%
	IVAN ESPINEL MOLINA	299840	3,18%	148570	49,55%	151270	50,45%
	CYNTHIA VITERI JIMENEZ	1540903	16,32%	653017	42,38%	887886	57,62%
	ABDALA BUCARAM	455187	4,82%	203728	44,76%	251459	55,24%
	PACO MONCAYO GALLEGOS	634033	6,71%	327334	51,63%	306699	48,37%
	WASHINGTON PESANTEZ MUÑOZ	71107	0,75%	38918	54,73%	32189	45,27%
	GUILLERMO LASSO	2652403	28,09%	1381300	52,08%	1271103	47,92%
	LENIN MORENO GARCÉS	3716343	39,36%	1834115	49,35%	1882228	50,65%



*Imágenes recopiladas de la página oficial del Consejo Nacional Electoral de Ecuador (<http://cne.gob.ec/es/>)

Elecciones a la Asamblea Nacional



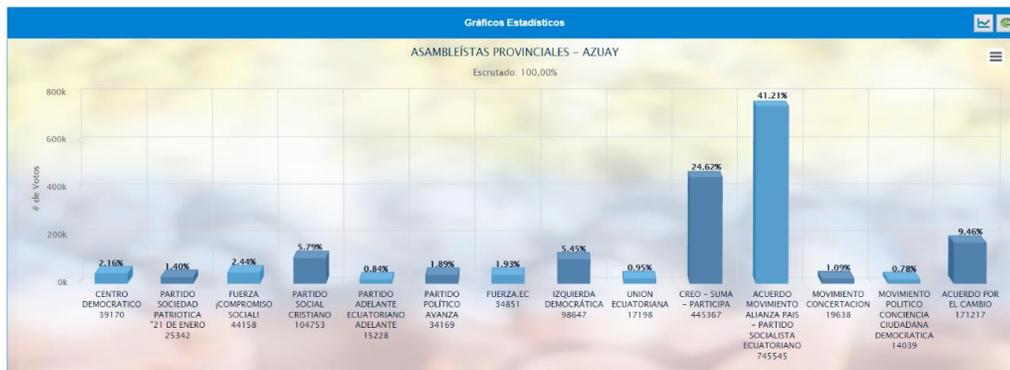
La Asamblea Nacional está conformada por 137 asambleístas: 15 nacionales y 122 provinciales. En las elecciones del 19 de febrero de 2017, los ecuatorianos eligieron a los nuevos parlamentarios para el periodo 2017-2021, quienes se instalaron en Quito el 14 de mayo.

Los nuevos asambleístas nacionales son:

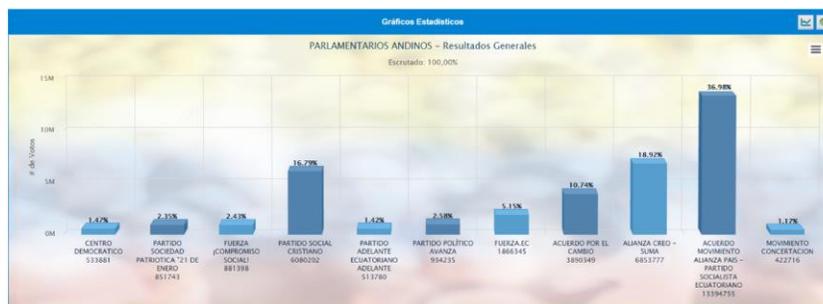


Asambleístas provinciales

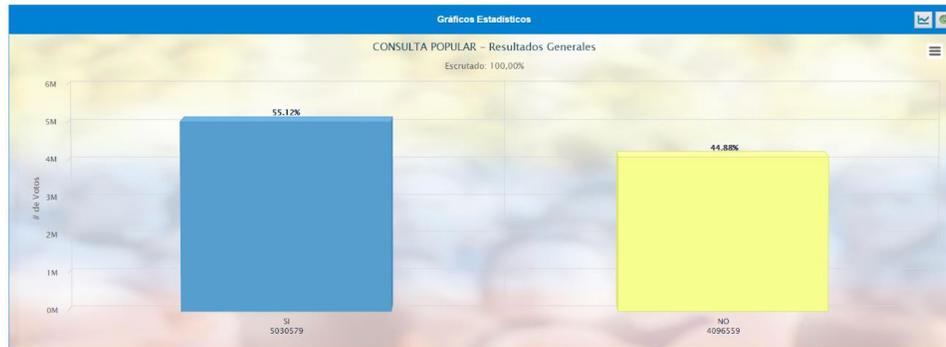
Además de los 15 asambleístas nacionales, también integran la Asamblea Nacional, 116 asambleístas provinciales. Según el artículo 150 del Código de la Democracia las 24 provincias del Ecuador eligen dos asambleístas provinciales o por distrito metropolitano, y uno más por cada 200 mil habitantes o fracción que supere los 150 mil. Por esto, provincias como Pichincha están divididas en cuatro circunscripciones y tienen 16 representantes en la Asamblea, mientras que otras provincias como Morona Santiago sólo tienen 2 asambleístas provinciales.



Parlamentarios Andinos



Consulta Popular⁶



Resultados de la segunda vuelta

En virtud de que el sistema electoral ecuatoriano contempla que en caso de que ninguno de los candidatos presidenciales alcance el 50% más uno de los votos, o al menos el 40% de la votación y una diferencia mayor a 10%, la ley dispone la realización de una segunda vuelta electoral, misma que se llevó a cabo el domingo 2 de abril de 2017.

Tras el proceso electoral, se difundieron los resultados de las encuestas realizadas a boca urna. Según CEDATOS (Centro de Estudios y Datos), el candidato presidencial de la alianza Creo-SUMA, Guillermo Lasso, habría obtenido el 53.02% de los votos válidos. En tanto Lenin Moreno, de Alianza PAIS, sólo el 46.98%.⁷ Por su parte, la encuestadora Perfiles de Opinión otorgó a Lenin Moreno el 52.2% de los votos válidos y a Guillermo Lasso 47.8%.⁸

Independientemente de las discrepancias entre las cifras emitidas por las empresas encuestadoras, al final los resultados del Consejo Nacional Electoral concedieron la victoria a Lenin Moreno:

- **Lenin Moreno**, quien obtuvo el 51.2% (5'062,018);
- **Guillermo Lasso**, quien obtuvo el 48.8% (4'833,389).⁹

⁶ Paralelamente a las elecciones nacionales, se llevó a cabo una consulta popular en cuyo marco se puso a consideración de la población si estaba de acuerdo en que se prohibiera a los funcionarios públicos contar con bienes o capitales en los llamados *paraísos fiscales*. De acuerdo al Servicio de Rentas Internas (SRI), los *Paraísos Fiscales* son regímenes tributarios con imposición fiscal menor al 60% de la vigente en el Ecuador por el mismo concepto.

⁷ CEDATOS; Resultado de la votación nacional 'exit poll' tras la segunda vuelta electoral en elecciones presidenciales de abril de 2017 [En línea] Dirección URL: https://www.cedatos.com.ec/detalles_noticia.php?id=285 [consultado el 16 de enero de 2018].

⁸ El Comercio; Exit Poll [En línea] Dirección URL: <http://www.elcomercio.com/actualidad/votacion-ecuador-exitpoll-guillermolasso-leninmoreno.html> [consultado el 16 de enero de 2018].

⁹ CNE; Resultados electorales [En línea] Dirección URL: https://app03.cne.gob.ec/EstadisticaCNE/Ambito/Resultados/Resultado_Electoral.aspx [consultado el 16 de enero de 2018].

Cifras de la segunda vuelta electoral

Electores / Juntas

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Electores	12.816.698	6.384.101	49,81%	6.432.597	50,19%
Juntas	40.971	20.415	49,83%	20.556	50,17%
Electores PPL	10.230	9.514	93%	716	7%
Juntas PPL	71	55	77,46%	16	22,54%

Electores / Juntas Computadas

	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
Electores C	12.816.698	100%	6.384.101	49,81%	6.432.597	50,19%
Juntas C	40.971	100%	20.415	49,83%	20.556	50,17%
Electores PPL C	10.230	100%	9.514	93%	716	7%
Juntas PPL C	71	100%	55	77,46%	16	22,54%

Blancos / Nulos

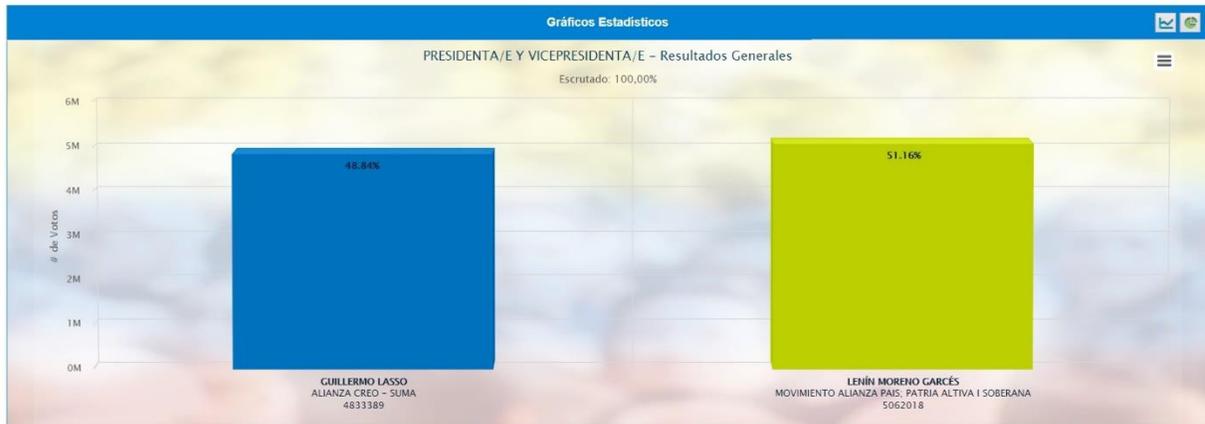
	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
Blancos	69.436	,65%	34.011	48,98%	35.425	51,02%
Nulos	670.731	6,31%	305.126	45,49%	365.605	54,51%

Sufragantes

	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
Sufragantes	10.636.008	82,92%	5.208.747	48,97%	5.427.261	51,03%
Ausentismo	2.190.920	17,08%	1.184.868	54,08%	1.006.052	45,92%

Resultados por Candidatura

Logo	Candidato	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
	GUILLERMO LASSO	4833389	48,84%	2406856	49,80%	2426533	50,20%
	LENIN MORENO GARCÉS	5062018	51,16%	2462523	48,65%	2599495	51,35%



*Imágenes recopiladas de la página oficial del Consejo Nacional Electoral de Ecuador (<http://cne.gob.ec/es/>)

Sobre la obligatoriedad del voto

Voto obligatorio

Todas las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos mayores de dieciocho (18) años y menores de 65 años, así como aquellas personas mayores de dieciocho años de edad privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada, VOTAN DE FORMA OBLIGATORIA. De no hacerlo, deberán cumplir con su deber de pagar una multa.

De acuerdo con el del Código de la Democracia, la multa por no votar para las personas, que teniendo la obligación de votar no hubieren sufragado en un proceso electoral, es del **10% de una remuneración mensual unificada**, es decir \$ 37.50, a este monto se le suma \$8 del costo de la especie. El sueldo básico actual es de \$375.

Nota: Las personas seleccionadas como integrantes de las Juntas Receptoras del Voto (JRV) y que no asistieron deberán cancelar el 15% (\$ 56,25) de la remuneración básica más los \$ 8 de la especie. Y si no votó debe pagar las dos multas (\$ 93,75).

Voto facultativo (voluntario)

El voto es opcional para los siguientes electores:

- Las ecuatorianas y ecuatorianos entre dieciséis (16) y dieciocho (18) años de edad.
- Mayores de sesenta y cinco (65) años.
- Ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior debidamente registrados.
- Integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo.
- Personas con discapacidad.
- Personas analfabetas.

- Extranjeras y extranjeros desde los dieciséis (16) años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral.

La calidad de elector y electora se probará por la constancia de su nombre en el registro electoral. La verificación será efectuada con la presentación de la cédula de ciudadanía o identidad o pasaporte en la correspondiente Junta Receptora del Voto, sin consideración del período de vigencia de estos documentos. En el caso del voto facultativo, se exoneran las multas y el valor por el certificado es de \$8.



Referéndum y Consulta Popular 2018

El próximo 4 de febrero de 2018 el pueblo ecuatoriano acudirá a las urnas a efectuar su derecho al voto.

El presidente de Ecuador, Lenín Moreno, a través de los Decretos Ejecutivos No. 229 y 230, emitidos el 29 de noviembre de 2017 y enviados al Consejo Nacional Electoral, convocó a consulta popular y referéndum tanto a ecuatorianos (as) y extranjeros (as) residentes en el Ecuador con derecho a voto.

Para ello, se formularon un total de siete preguntas. Cinco de ellas relacionadas a enmiendas específicas a la Constitución; y el resto a ciertos asuntos de interés nacional con aras de reformar leyes actuales.

A grandes rasgos, los temas abordados en las preguntas son:

- Castigo político a funcionarios públicos corruptos;
- Eliminar la reelección indefinida;
- Reestructuración del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS);
- La no prescripción de los delitos sexuales contra niños y adolescentes;
- Límites a la minería metálica;
- Derogación de la Ley de Plusvalía;
- Reducir la explotación petrolera en el Parque Nacional Yasuní.

Preguntas del referéndum

PREGUNTA 1.- ¿Está usted de acuerdo con que se enmiende la Constitución de la República del Ecuador, para que se sancione a toda persona condenada por actos de corrupción con su inhabilitación para participar en la vida política del país, y con la pérdida de sus bienes, según lo dispuesto en el Anexo 1?



PREGUNTA 2.- ¿Para garantizar el principio de alternabilidad, está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para que todas las autoridades de elección popular puedan ser reelectas por una sola vez para el mismo cargo, recuperando el mandato de la Constitución de Montecristi y dejando sin efecto la reelección indefinida aprobada mediante enmienda por la Asamblea Nacional el 3 de diciembre de 2015, según lo establecido en el Anexo 2?

PREGUNTA 3.- ¿Está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para reestructurar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como dar por terminado el periodo constitucional de sus actuales miembros, y que el Consejo que asuma transitoriamente sus funciones tenga la potestad de evaluar el desempeño de las autoridades cuya designación le corresponde, pudiendo, de ser el caso, anticipar la terminación de sus periodos, de acuerdo al Anexo 3?



PREGUNTA 4.- ¿Está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para que nunca prescriban los delitos sexuales en contra de niñas, niños y adolescentes, según el Anexo 4?

PREGUNTA 5.- ¿Está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República del Ecuador para que se prohíba sin excepción la minería metálica en todas sus etapas, en áreas protegidas, zonas intangibles y centros urbanos, de conformidad con lo establecido en el Anexo 5?



*Fuente de imagen: www.eltelegrafo.com.ec

Preguntas de la consulta popular

PREGUNTA 1.- ¿Está usted de acuerdo con que se derogue la Ley Orgánica para Evitar la Especulación sobre el Valor de las Tierras y Fijación de Tributos, conocida como "Ley de Plusvalía", según el Anexo 1?



PREGUNTA 2.- ¿Está usted de acuerdo en incrementar la zona intangible en al menos 50.000 hectáreas y reducir el área de explotación petrolera autorizada por la Asamblea Nacional en el Parque Nacional Yasuní de 1.030 hectáreas a 300 hectáreas?

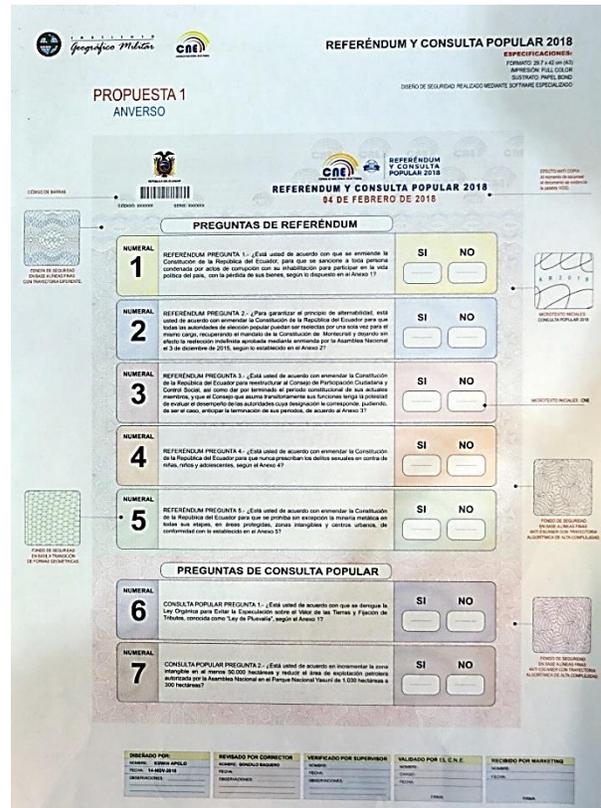
*Fuente de imagen: www.eltelegrafo.com.ec

Papeleta de votación

La papeleta electoral que se utilizará durante el referéndum y consulta popular de 2018 se imprimirá en papel moneda formato A3, con ocho medidas de seguridad a cargo del Instituto Geográfico Militar (IGM), entre las que se encuentran:

- Efecto anticopia;
- Micro texto con diferentes tramados;
- Cenefas de seguridad;
- Anti scanner;
- Código de barras.

Cabe desatacar que durante el proceso se planea utilizar tres biombos y una urna en cada mesa electoral, mismos que fueron utilizados en las pasadas elecciones generales de 2017.



*Diseño de la papeleta aprobado por el Pleno del CNE

Campaña electoral

El periodo de campaña electoral para el referéndum y consulta popular a realizarse en febrero, comenzó el miércoles 3 de enero de 2018, y deberá finalizar el 1º de febrero del mismo año. Un total de **16 organizaciones políticas** y **24 organizaciones sociales** podrán participar en la campaña del Sí o del No.

De las 40 organizaciones calificadas, un total de 36 apoyan el “Sí”, entre ellas:

- Movimiento CREO
- Movimiento Alianza País (afines a Lenin Moreno)
- Movimiento Unidad Popular
- Unión Ecuatoriana
- Partido Social Cristiano
- Movimiento Centro Democrático
- Partido Izquierda Democrática
- Movimiento Fuerza Compromiso Social
- Partido Adelante Ecuatoriano Adelante
- Partido Avanza
- Partido Fuerza Ecuador
- Movimiento Justicia Social
- Partido Socialista Ecuatoriano
- Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik
- Movimiento Sociedad Unida Más Acción, SUMA
- Movimiento Concertación

Por su parte, las organizaciones que optan por el “NO” son:

- Foro Nacional Permanente de la Mujer Ecuatoriana
- Fundación para el Desarrollo Tecnológico (FUDET)
- Federación de Trabajadores de la Industria Eléctrica (FEDELEC)
- Comité de Empresa de los Trabajadores del CNEL-EP

En Sesión Ordinaria del 9 de diciembre, el Pleno del CNE aprobó el *Fondo de Promoción y el Límite de Gasto Electoral para el Referéndum y la Consulta Popular 2018* a fin de regular los montos asignados a las organizaciones políticas y sociales inscritas para la campaña.

De esta manera, se estableció un monto total para el Fondo de **3.907.979,40 dólares**. Por tanto, cada opción tendría una cantidad asignada de **1.953.989,70¹⁰** dólares como límite de gasto máximo, debiéndose dividir de igual manera entre preguntas (**279.141,38** dólares, resultado de la división del valor total por las siete opciones).¹¹

Observadores nacionales e internacionales

En la sesión ordinaria No. 05 del 18 de enero, el Pleno del CNE resolvió acreditar a **793 observadores nacionales** para el referéndum y consulta popular 2018, distribuidos de la siguiente manera:

- **34** personas naturales que se registraron y cumplieron con los requisitos establecidos;
- **719** delegados del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (Conadis);
- **35** delegados del Consejo de Igualdad Intergeneracional;
- **5** personas nacionales que atendieron la invitación del CNE para participar como observadores en este proceso electoral.

Cabe resaltar que dicha observación nacional se desplegará en las 24 provincias del país, a fin de garantizar su presencia a lo largo del territorio nacional.

En el plano internacional, la Organización de los Estados Americanos (OEA) enviará una misión de observación electoral que comenzará a desplegarse a partir del 26 de enero y estará encabezada por Leonardo Valdés Zurita, expresidente del otrora Instituto Federal Electoral (2008-2013), ahora Instituto Nacional Electoral (INE) de México.

¹⁰ Esta cifra es el resultado de la multiplicación de 0,15 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por el número de ciudadanos que constan en el registro nacional, es decir, 13'026.598 electores.

¹¹ CNE; Límite de gasto y fondo de promoción electoral para referéndum y consulta popular 2018 [En línea] Dirección URL: <http://cne.gob.ec/es/institucion/sala-de-prensa/noticias/4245-cne-fija-limite-de-gasto-y-fondo-de-promocion-electoral-para-referendum-y-consulta-popular-2018> [consultado el 16 de enero de 2018].

Lo que dicen las encuestas...

Una encuesta realizada al 15 de enero de 2018 por el Centro de Estudios y Datos (CEDATOS), mostró que 9 de cada 10 ecuatorianos conocen o han escuchado de la convocatoria a referéndum y consulta popular. No obstante, según las cifras un 74.1% aprueba dicha convocatoria, esto después de que el presidente Lenin Moreno convocara directamente al CNE, luego del plazo fijado para su tratamiento en la Corte Constitucional.

Al censar la intención del voto sobre los temas planteados en el referéndum y consulta popular, se observó que las preguntas relacionadas a la sanción de funcionarios públicos por actos de corrupción y la no prescripción de delitos contra niños y adolescentes, obtuvieron el “Sí” con un porcentaje mayor al 80% (para ser exactos 83.9% y 83.3%, respectivamente).

Por su parte, entre las preguntas con un alto porcentaje por el “No” se encontraron principalmente las relativas a la derogación de la ley de Reelección Indefinida (con un 29.4%); el cese inmediato de funciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (con un 27.2%); y la derogación de la Ley de Plusvalía (con un 27.7%).



*Fuente: CEDATOS (<http://www.cedatos.com.ec>)



A considerar...

En 2017, tras la toma de poder de Lenin Moreno como presidente de Ecuador, el partido gobernante (Alianza PAIS) sufrió una fractura interna importante al dividirse entre los seguidores del presidente actual (**morenistas**) y los del expresidente Rafael Correa (**correístas**).

En este sentido, el lado morenista mantiene a Lenin Moreno como presidente de la organización y a Ricardo Zambrano como Secretario Ejecutivo. Por su parte, los correístas tienen a Ricardo Patiño a la cabeza de la organización y a Gabriela Rivadeneira como Secretaria Ejecutiva.

Si bien el CNE reconoció para la consulta popular al ala morenista (el cual impulsa la campaña del “Sí”), la facción correísta no recibió aprobación para participar en la campaña. Específicamente, son tres las preguntas que generan desaprobación en el lado correísta:

- La pregunta 2 sobre la reelección indefinida;
- La pregunta 3 sobre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- Y, la pregunta 6 sobre la derogación de la Ley de Plusvalía, aprobada durante el mandato de Correa.

Aunando en la pregunta 2, para el exmandatario Correa y sus seguidores, el principio de alternabilidad se da cuando los votantes deciden “votar o no por el postulante a la reelección”. Por tanto, se ha argumentado que esta pregunta es una limitación no justificada a los derechos constitucionales que poseen los candidatos que están aspirando a una reelección y el derecho de elección de las personas.

Sin embargo, sobre esta pregunta, el presidente Lenin Moreno ha sostenido que la alternancia es una forma de fortalecer el derecho a la participación, la rendición de cuentas y el mejoramiento de la democracia.

Ahora bien, para entender la importancia de la pregunta 3, es necesario recordar que en Ecuador, aparte de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, luego de la Constitución de 2008, se anexaron los poderes de Transparencia y Control, y el Electoral.

Dentro de las funciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, está la de designar al procurador general, a todos los superintendentes, al defensor del pueblo, al defensor público, al fiscal general, al contralor general, a los miembros del Consejo Nacional Electoral, a los miembros de la Corte Constitucional, entre otros.

Esta pregunta, según el correísmo, significa un “apoderamiento” por parte del Ejecutivo, considerando que ésta le otorga competencias que el actual Consejo de Participación no tiene, ya que la fiscalización de autoridades de control le corresponde a la Asamblea Nacional.

Fuentes:

- CNN; Consulta popular en Ecuador: ¿victoria del pueblo o ruptura del Estado de derecho? [En línea] Dirección URL: <http://cnnespanol.cnn.com/2018/01/03/consulta-popular-en-ecuador-victoria-del-pueblo-o-ruptura-del-estado-de-derecho/> [consultado el 19 de enero de 2018].
- Ecuador: Arranca campaña electoral para la consulta popular de febrero [En línea] Dirección URL: <https://actualidad.rt.com/actualidad/259033-ecuador-proceso-electoral-consulta-popular-febrero> [consultado el 19 de enero de 2018].